

1 -critura pública la minuta que me entregan cuyo -

2 tenor literal y que transcribo es el siguiente :-

3 " S E Ñ O R N O T A R I O " : En su Registro

4 de escrituras públicas , sírvase incorporar una -

5 que contenga un Contrato de Aumento de Capital ,

6 Reforma de Estatutos / y Cambio de Domicilio. / , -

7 expresada en las siguientes cláusulas ; / P R I M E

8 R A . - COMPARECIENTE . - Interviene el doctor -

9 Gustavo Carrera Durán Jr. , ecuatoriano / , casado /

10 domiciliado en Quito / Abogado , en su calidad de

11 Gerente y Representante de la Compañía " COLEGIO

12 INTERNACIONAL SEK ECUADOR COMPANIA LIMITADA " ,

13 debidamente autorizado , según se demuestra con -

14 los documentos adjuntos . - S E G U N D A . - -

15 ANTECEDENTES . - A) La Compañía " COLEGIO INTERNA-

16 CIONAL SEK ECUADOR COMPANIA LIMITADA " , fue cons

17 tituida según escritura pública suscrita el dos

18 de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro ante

19 el Notario Doctor Jaime Nolivos , legalmente ins-

20 crita el doce de Marzo del mismo año , con un ca-

21 pital de doscientos mil sucres que a la fecha -

22 se encuentra totalmente suscritos y pagados ; --

23 B) La Junta General Universal de Socios válidamente

24 reunida el día veinte de Diciembre de mil novecien-

25 tos ochenta y cinco / resolvió unánimemente Aumen-

26 tar el Capital Social y Reformar los Estatutos de

27 " COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR COMPANIA LIM-

28 TADA " , mediante el aporte en numerario que ha-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-cen dos nuevos socios , según los términos que
 aparecen del Acta de tal Junta que ahora se
 acompaña y que será parte fundamental de este
 instrumento. - C) Los socios que ingresan son -
 " Kotska - Profesores Reunidos del Ecuador -
 S.A." de nacionalidad ecuatoriana con domicilio
 principal en Quito , y , don Luis Mena Rabadán ,
 ciudadano español , casado , educador , residen
 te en Guayaquil , quien invertirá en calidad -
 de " Inversionista Nacional " - T E R C E R A .
 AUMENTO DE CAPITAL .- Con estos antecedentes , -
 el doctor Gustavo Carrera Durán , Gerente debi-
 damente autorizado de " COLEGIO INTERNACIONAL -
 SEK ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA " , procede a Au-
 mentar el Capital Social de la Compañía en la su-
 ma de cuatro millones ochocientos mil sucres , de
 tal suerte que sumados a los doscientos mil su-
 cres de capital inicial éste llegue a la suma -
 de cinco millones de sucres . Este aumento se -
 lo realiza con los siguientes aportes : la compa-
 ñía " Kotska - Profesores Reunidos del Ecuador -
 S.A. , suscribe cuatro mil participaciones de un -
 mil sucres , cada una , pagando ahora en numerario
 el cincuenta por ciento , esto es dos millones -
 de sucres y obligándose a cancelar el saldo en el
 plazo máximo de un año ; el señor Luis Mena Raba-
 dán suscribe y paga en numerario ochocientas par-

1 -ticipaciones de un mil sucres cada una / - -

2 C U A R T A / - REFORMA DE ESTATUTOS .- En conse-
3 cuencia y concordancia con el Aumento de Capital-
4 que aparece de la cláusula anterior , se procede-
5 a Reformar los Estatutos de " COLEGIO INTERNACIO-
6 NAL SEK ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA " , en su Ar--
7 tículo Sexto que dira : " ARTICULO SEXTO .- DEL -
8 CAPITAL SOCIAL /- El Capital Social de " Colegio
9 Internacional Sek Ecuador Compañía Limitada " , -
10 es de cinco millones de sucres , dividido en cinco
11 mil participaciones de un mil sucres cada una , -
12 totalmente suscrito /- El Presidente y el Gerente
13 suscribirán los certificados de Aportación " / De

14 manera adicional se practican las siguientes Refor-

15 mas : ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

16 DE LA COMPAÑIA " COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUA--

17 DOR COMPAÑIA LIMITADA " / - En la ciudad de Quito,-

18 a veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y

19 cinco , en el local social de la Empresa ubicado -

20 en la Avenida Orellana número ochocientos cuarenta

21 y cuatro , siendo las ocho horas , se dan inicio

22 a la Junta General Universal de Socios de " COLE-

23 GIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA " ,

24 con la asistencia de los socios : Justavo Carrera

25 Durán Jr. , Fernando Carrera Durán y Diego Carre-

26 ra Durán , todos por sus propios derechos / Se es-

27 tablece que con la comparecencia señalada se en--

28 cuentra representado el cien por ciento del capi--



1

2 -tal suscrito y pagado /- Preside la sesión el

3 doctor Fernando Carrera en su calidad de Pre-

4 sidente de la Sociedad y actúa como Secretario-

5 el Gerente / Instalada la sesión, toma la pa-

6 labra el Presidente y manifiesta que los obje--

7 tivos de esta Junta son : Uno .- Decidir sobre-

8 el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos /--

9 y , Dos .- Conocer sobre las renunciaciones de los -

10 administradores y nombrar a sus reemplazantes /

11 Los socios aceptan tanto la celebración de esta

12 Junta cuanto los propios objetivos señalados -

13 resolviendo , en conocimiento claro y completo-

14 de todos los antecedentes por haberlos estudia-

15 do y tratado previamente , por unanimidad / .-

16 Uno ,.- Aumentar el Capital Social de " COLEGIO-

17 INTERNACIONAL SEK ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA " ,

18 en la suma de cuatro millones ochocientos mil -

19 sucres (S/.4'800.000,00) y para que sumados a

20 los doscientos mil sucres (S/.200.000,00) del

21 capital inicial , lleguen a la suma de cinco -

22 millones de sucres (S/.5'000.000,00) / Este -

23 decidido Aumento de Capital se hará de la si-

24 guiente manera : La empresa " Kotska - Profes-

25 res Reunidos del Ecuador S.A. " suscribe cuatro

26 mil participaciones de un mil sucres cada una , -

27 pagando ahora la suma de dos millones de sucres

28 en numerario y obligándose a cancelar el saldo -

1 - en numerario dentro del plazo máximo de un -
2 año ; el señor don Luis Mena Rabadán suscribe --
3 y paga en numerario ochocientas participacio--
4 nes de un mil sucres cada una . Como se acepta -
5 el ingreso de dos nuevos socios., los restantes
6 renuncian expresamente a su derecho preferente .
7 Como resultado y en concordancia con el Aumento
8 de Capital decidido , se resuelve Reformar los -
9 Estatutos de la Sociedad en su Artículo Sexto -
10 el mismo que dirá : ARTICULO SEXTO .- DEL CAPI-
11 TAL SOCIAL .- El Capital Social de " Colegio -
12 Internacional Sek Ecuador Compañía Limitada " ,
13 es de cinco millones de sucres , divididos en -
14 cinco mil participaciones de un mil sucres cada -
15 una , totalmente suscrito . El Presidente y el Ge-
16 rente suscribirán los Certificados de Aportación "
17 Adicionalmente los socios resuelven las siguien-
18 tes Reformas a los Estatutos de " Colegio Inter-
19 nacional Sek Ecuador Compañía Limitada " : A) El
20 Artículo Quinto del Capítulo Primero dirá: " ARTI-
21 CULO QUINTO .- DOMICILIO .- El domicilio princi-
22 pal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil , -
23 pudiendo establecer Sucursales , Agencias u Ofi-
24 cinas en cualquier lugar del país o del exte--
25 rior , previo el cumplimiento de los requisitos
26 de Ley " ; B) El Artículo Noveno del Capítulo Ter-
27 cero dirá: " ARTICULO NOVENO . - GOBIERNO Y AD-
28 MINISTRACION .- La Compañía estará gobernada por



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- la Junta General y Administrada por un Presidente , un Gerente y un Subgerente , quienes de
sempeñarán sus funciones como luego se indica "✓
- C) Luego del Artículo Noveno , que queda como -
reza la reforma , viene el Artículo Décimo que -
dirá : ✓ ARTICULO DECIMO .- DE LA JUNTA GENERAL.
La Junta General formada por los socios legalmen
te convocados y reunidos es el órgano supremo --
de gobierno de la Empresa ✓ Sus resoluciones - -
obligan a todos los socios , salvo el derecho de
oposición que pueden ejercer en los casos que --
permite la Ley ✓ La Junta General es Ordinaria --
y Extraordinaria y se reunirá en el domicilio -
principal de la Compañía , convocada por el Pre-
sidente o por el Gerente, en su caso o a peti- -
ción de un número de socios que representen por -
lo menos el diez por ciento del Capital Social ,
salvo el caso de Junta Universal que puede reali-
zarse en cualquier época y lugar dentro del terri-
torio nacional , pudiendo tratar sobre cualquier
asunto ✓ La Junta General Ordinaria y Extraordina
ria no podrá considerarse válidamente reunida para
deliberar en primera convocatoria si los concu--
rrentes a ella no representan más de la mitad -
del Capital Social , pudiendo reunirse con el nú-
mero de socios presentes en la segunda y siempre
que se manifieste así en la Convocatoria ✓ Debe-

[Handwritten signature]

1 -rá hacerse la convocatoria mediante comunicación
2 escrita entregada o franqueada al domicilio del
3 socio con por lo menos ocho días de anticipación-
4 a la fecha de la reunión. En general las resolu-
5 ciones se tomarán por simple mayoría de votos -
6 del Capital presente, salvo los casos previstos en
7 este Contrato y en la Ley. - Los votos en blanco
8 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. La
9 Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos
10 una vez al año dentro de los tres meses postero-
11 res a la finalización del ejercicio económico, -
12 especialmente para conocer y resolver sobre las
13 cuentas, balances y movimiento general de los -
14 negocios de la Compañía y de los demás puntos -
15 constantes en la convocatoria. La Junta Extraor-
16 dinaria podrá reunirse en cualquier época del año
17 en que fuere convocada para tratar únicamente los
18 puntos allí determinados. Son sus principales -
19 atribuciones: a) Elegir y remover por causas -
20 legales a los administradores, así como determi-
21 nar sus remuneraciones; b) Conocer y resolver -
22 sobre los estados de cuentas, balances y movimien-
23 to económico de la Compañía, con plena facultad
24 para observar y objetar los informes que presen-
25 taren los administradores; c) Resolver sobre la -
26 forma de reparto de utilidades; d) Segregar un -
27 cinco por ciento de las utilidades líquidas y rea-
28 lizadas para formar un fondo de reserva y hasta que

A



1 - este alcance por lo menos un veinte por ciento
2 del Capital Social / La Junta General podrá además
3 formar el fondo de reserva facultativo / e) Resol
4 ver acerca de amortización de las partes sociales;
5 f) Consentir la sesión de las partes sociales y -
6 la admisión de nuevos socios / g) Decidir acerca -
7 del Aumento o Disminución del Capital , la prórro-
8 ga del Contrato Social ; la transformación , fu-
9 sión , disolución y liquidación de la Compañía -
10 con decisión de por lo menos las dos terceras --
11 partes de votos del Capital Social presente en
12 la Junta / h) Determinar las políticas educati--
13 vas que debe seguir el Centro de Conformidad con -
14 los programas y sistemas del país / i) Dictar las
15 regulaciones que sean necesarias para la debida -
16 marcha educacional , administrativa y financiera
17 de la Sociedad / j) Resolver , fijando el monto
18 de las inversiones en la participación de capita
19 les en otras empresas , la adquisición de acciones
20 o participaciones de sociedades de capital o cer-
21 tificados de aportación de cooperativas que tengan
22 similitud de objeto social / k) Disponer la fisca-
23 lización de la Compañía cuantas veces sea necesaa--
24 rio / l) Autorizar al Gerente la compra , venta
25 permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de pro-
26 piedad de la Empresa / m) Resolver sobre cualquier
27 asunto no previsto en este Contrato o en la Ley"
28

[Handwritten signature]

1 D) Se derogan totalmente los textos de los Artí-

2 culos Décimo Primero , Décimo Segundo , Décimo -

3 Tercero y Décimo Cuarto de los Estatutos , es de

4 cir se suprime el Directorio y todas sus disposi

5 ciones relativas . E) El Artículo Décimo Quinto

6 pasa a ser Décimo Primero y dirá : " ARTICULO -

7 DECIMO PRIMERO .- DEL PRESIDENTE .- Será nombra-

8 do por la Junta General para períodos de tres -

9 años , pudiendo ser indefinidamente reelegidos .

10 Puede o no ser socio de la Empresa . Actuará con

11 función prorrogada hasta que se lo ratifique o -

12 reemplace . Sus principales atribuciones y deberes

13 además de las legales , son las siguientes : a)

14 Convocar y presidir las sesiones de la Junta Gene

15 ral ; b) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley

16 de los Estatutos y de las disposiciones de la Jun-

17 ta General ; c) Suscribir conjuntamente con el --

18 Gerente los Certificados de Aportación ; d) Ejer--

19 cer las demás tareas que le asigne la Junta . En

20 caso de impedimento o ausencia temporal lo reem-

21 plazará el Gerente . F) El Artículo Décimo Sexto pa

22 sa a ser Décimo Segundo y dirá : " ARTICULO DECI--

23 MO SEGUNDO .- DEL GERENTE .- Es el representante

24 legal , judicial y extrajudicial de la Compañía .

25 Será elegido por la Junta General para períodos de

26 tres años , pudiendo ser indefinidamente reelegi-

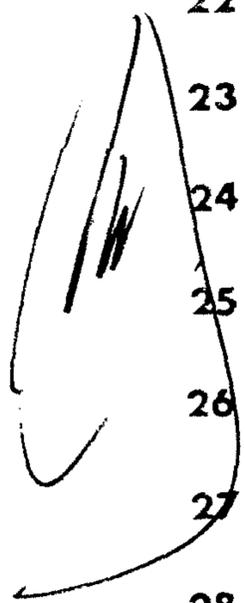
27 do .- Actuará , en todo caso , con función prorro-

28 gada hasta que se lo ratifique o reemplace . Pue-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-de o no ser socio de la Compañía ✓ Podrá ser -
 removido por la Junta General por causas legales/
 Sus principales atribuciones , además de las lega
 les serán: a) Convocar a las reuniones de la Jun
 ta General ; b) Manejar los dineros de la Empresa
 y realizar toda clase de operaciones relacionadas
 con su objeto social ; c) Girar contra las cuen--
 tas corrientes u otras de la Sociedad ; d) Cuidar
 bajo su responsabilidad los libros de Contabili-
 dad , sociales y demás documentos y valores de la
 Compañía ; e) Celebrar a nombre de la Compañía -
 toda clase de actos y contratos , de cualquier na
 turaleza , quedando en esta forma la Compañía --
 obligada frente a terceros ; f) Comprar y vender
 bienes muebles , necesitando para la compra ven-
 ta , permuta o hipoteca de bienes inmuebles la -
 autorización de la Junta General ; g) Elaborar -
 el presupuesto anual y el plan de actividades de
 la Sociedad ; h) Presentar anualmente o cuando --
 se lo requiera informe de las actividades y nego-
 cios de la Empresa , incluyendo cuentas , balan-
 ces y demás documentos necesarios ; i) Escoger y
 contratar trabajadores para la Empresa , fijar sus
 remuneraciones , removerlos , conocer y resolver so
 bre sus pedimentos ; j) Comparecer a juicio a nom-
 bre de la Compañía , sea esta actora o demandada
 en virtud de sus representación legal ; k) Suscri--



1 -bir documentos que obliguen económicamente a la -

2 Sociedad , tanto como aceptante cuanto como aval ;

3 l) Suscribir conjuntamente con el Presidente los

4 Certificados de Aportación ; m) Representar a la -

5 Empresa en toda clase de actos o contratos que se

6 suscriban con el Gobierno ; n) Dar estricto cumpli

7 miento a las disposiciones de la Ley , de los Esta

8 tutos y de la Junta General . En caso de impedimen-

9 to o ausencia temporal o definitiva lo sustituirá

10 el Subgerente ; G) Al Artículo Décimo Tercero di-

11 rá: " ARTICULO DECIMO TERCERO .- DEL SUBGERENTE . -

12 - El Subgerente se asume en todo a lo dispuesto pa-

13 ra el Gerente , pudiendo y debiendo actuar unica-

14 mente a falta del Gerente ó por encargo temporal

15 del mismo . - H) Los Artículos Décimo Séptimo y --

16 Décimo Octavo pasan a ser Décimo Cuarto y Décimo

17 Quinto , respectivamente , conservando sus textos

18 originales . En todo lo que no estuviere aquí --

19 Reformado se ratifican los textos del Estatuto ini

20 cial . - Los socios encargan al Gerente el celebrar

21 con plenitud de facultades , los actos y contra--

22 tos legales y necesarios para la legalización del

23 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos decidi-

24 das . - Dos .- En atención a las renunciaciones verbales

25 e irrevocables presentadas por los actuales adminis-

26 tradores , se las acepta y se ratifican y aprueban

27 todas sus actuaciones , pasando a nombrarse a los -

28 señores don Jorge Segovia Bonet , don Luis Mena --

F



1 -

2 - Rabadán y don Antonio Palacios Mata para que de-

3 - sempenen los cargos de Presidente , Gerente y Sub-

4 - gerente , respectivamente conforme a lo que dispo-

5 - nen la Ley y los Estatutos . Sus funciones se ini-

6 - ciarán desde la fecha en que se registren sus nom--

7 - bramientos en el Registro Mercantil . No existien

8 - do otro asunto que tratar , se concede un receso -

9 - de media hora para la redacción del Acta . Reinsta-

10 - lada la sesión , se da lectura a este instrumento

11 - y se lo aprueba por unanimidad , sin modificaciones

12 - Terminada la Junta siendo las diez horas , sus--

13 - cribiendo los socios comparecientes en unidad de

14 - acto (firmado) Doctor Gustavo Carrera D., firma-

15 - do) Doctor Fernando Carrera D., firmado) Diego -

16 - Carrera D. - Es fiel copia del original que reposa

17 - en el Libro de Actas de la Compañía (Certifico .-

18 - firmado) El Gerente . - - - En lo demás se man-

19 - tienen los Estatutos originales / - Q U I N T A .

20 - CUADRO .- El cuadro de socios y participaciones

21 - luego de este Aumento de Capital , queda de la -

22 - siguiente manera : - - - - -

23	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAP. PC
24				PAGAR
25	Gustavo Carrera Jr.	\$ 180.000,00	\$180.000,00	
26	Fernando Carrera	" 10.000,00	10.000,00	
27	Diego Carrera	" 10.000,00	10.000,00	
28	Kotska-Profesores			

1 Reunidos del Ecuador S.A. \$/ 4'000.000,00 \$/2'000.000,00 \$/2'000.000,00

2 Luis Mena Rabadán " 800.000,00 " 800.000,00

I

3 S E X T A . - A N O T A C I O N E S . - De este contrato se to-
4 marán las anotaciones correspondientes y legales --

5 en la escritura pública de constitución , en el Regis-

6 tro correspondiente y en el Libro de Socios y Parti-

7 cipaciones de la Empresa . En todo cuanto no estu-

8 viere aquí previsto , el compareciente se remite a -

9 la Ley de la materia . - Usted , señor Notario , se -

10 dignará agregar las cláusulas de estilo . - Hasta -

11 aquí la minuta , que se halla firmada por el Doctor

12 Gustavo Carrera Durán , Abogado con matrícula número

13 mil ochocientos , la misma que el compareciente la -

14 acepta y ratifica en todas sus partes y leída que -

15 le fue integralmente esta escritura por mí el Notario

16 firmado conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

17 fe . - f i r m a d o) Doctor Gustavo Carrera -

18 Durán , Cédula de Identidad número ciento se-

19 tenta trescientos cincuenta y ocho setecien-

20 tos treinta y seis , Cédula Tribu-

21 taria número cero treinta y - -

22 tres ochocientos seis . - Cédula Tributaria de la Com-

23 paña : número cero treinta y dos veintisiete . - -

24 f i r m a d o) Doctor Rubén Darío Espinosa Idro-

25 bo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito . - -

26 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - -

27 N O M B R A M I E N T O D E G E R E N T E D E L A C O M P A Ñ I A " C O L E G I O

28 I N T E R N A C I O N A L S E K E C U A D O R C O M P A Ñ I A L I M I T A D A " . - -



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 273

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No. 35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor LUIS MENA, de nacionalidad española, residente en el Ecuador, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría III, provisional, otorgada el 20 de marzo de 1986, bajo el registro No.15-6749-26367, válida hasta el 20 de junio de 1986, para que con el carácter de nacional invierta la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.800.000), en numerario, en el aumento de capital social que en este sentido va a realizar la compañía COLEGIO INTERNACIONAL SEK ECUADOR CIA.LTDA.

La inversión que realizará el señor LUIS MENA, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital a invertirse, así como a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La presente Resolución tendrá validez hasta el 20 de junio de 1986, fecha de vencimiento de la Visa.

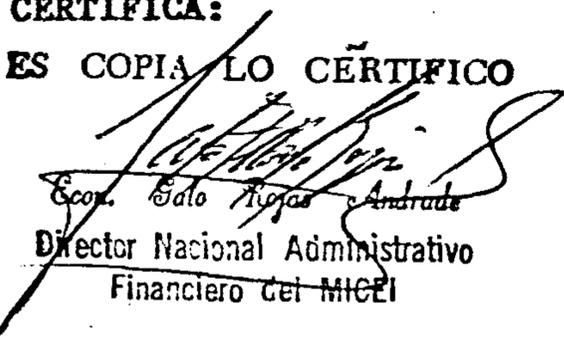
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

7 ABR. 1986


Milton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO


Eloy Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI



1

2

3

4 Se otorgó ante mí ,

5 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

6 CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a once

7 de Abril de mil novecientos ochenta y seis .

8

9

10

11 ~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

12

13 RAZON : Mediante Resolución Nº 86-1-2-1-00990 ,--

14 dictada por la Superintendencia de Compañías el -

15 28 de Mayo de 1.986 , fue aprobada la escritura -

16 Pública de Aumento de Capital , Reforma de Estatu

17 tos y Cambio de Domicilio de la Compañía " COLEHIO

18 INTERNACIONAL S&K ECUADOR CIA. LTDA. " , otorgada -

19 ante mí el 10 de Abril del presente año . Tomé no-

20 ta de este particular al margen de la respectiva -

21 matriz .quito , a nueve de Junio de mil novecien--

22 tos ochenta y seis .-

23

24

25 ~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO~~

26

27

28 RA

[Handwritten mark]

ZON :- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Sexto de la Resolución número : 86-1-2-1 00990 dada por la Superintendencia de Compañías el 28 de mayo de 1.986 tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "COLEGIO INTERNACIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 2 de febrero de 1.984 del aumento de Capital, Reforma de Estatutos y cambio de domicilio de dicha compañía efectuados en la escritura pública celebrada el 10 de abril de 1.986 ante el Notario Décimo Primero de este cantón y que es aprobada en virtud de la presente Resolución .-

Quito, a 10 de junio de 1.986

[Handwritten signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO PRIMERO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Telefonos: 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 86-1-2-1-00990, dictada por el Superintendente de Compañías, en Quito, el veintiocho de Mayo del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DOMICILIO de la ciudad de Quito, a Guayaquil de la Compañía "COLEGIO INTERNACIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", de fojas 23.880 a 23.898, Número 5470 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.414 del Repertorio. Guayaquil, 7 de Julio de 1.986.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r -

t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 516 un extracto de esta escritura pública.- / Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma COLEGIO INTERNACIONAL SEK E CUADOR CIA. LTDA.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

